



196615

Resolución Ejecutiva Regional

N° 377 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 AGO 2023

ORPII

VISTOS:

El Memorandum Circular N°336-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe N°264-2023-GRI-SGE-ADRR/GOB.REG.TACNA, el Informe N°930-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, el Oficio N°2547-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, el Memorando N°419-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, el Informe N°060-2023-GGR-OES-FDGT/GOB.REG.TACNA, el Oficio N°2466-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, el Informe N°1035-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, el Oficio N°3108-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, el Oficio N°095-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, el Informe Técnico N°006-2023-GRPPAT-OPMI-IJCV/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio de 2023, el Informe N°330-2023-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, el Oficio N°2419-2023-OPMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal N°1104-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al Principio de Legalidad, señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, en su inciso 1.5) respecto al Principio de Imparcialidad, señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al Principio de Legalidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°046-2022-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de octubre de 2022, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional de Tacna, cuyo reporte de la Cartera de Inversiones, forma parte integrante de la presente Resolución y corresponde al resumen del siguiente cuadro:

FUNCION	N° INVERSIÓN	PROGRAMACIÓN 2023 (M/)	PROGRAMACIÓN 2024 (M/)	PROGRAMACIÓN 2025 (M/)
AGROPECUARIA	32	145,193,346.00	148,445,793.00	147,056,439.00
AMBIENTE	14	8,241,330.00	91,422,728.00	3,572,000.00
COMERCIO	4	234,014.00	1.00	2,220,567.00
CULTURA Y DEPORTE	4	3,170,444.00	4,378,316.00	2,748,814.00
EDUCACIÓN	26	170,446,812.00	47,453,444.00	18,440,798.00
ENERGIA	1	8,448,702.00	128,364.00	-
INDUSTRIA	1	-	30,000.00	1.00
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7	4,742,211.00	23,801,290.00	18,249,443.00
PESCA	1	-	-	-
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	24	22,245,413.00	11,303,435.00	11,048,566.00
PROTECCION SOCIAL	4	500,000.00	1,700,000.00	5,972,932.00
SALUD	16	10,300,464.00	20,370,249.00	7,595,500.00
SANEAMIENTO	4	3,834,074.00	24.00	-
TRANSPORTE	16	13,049,182.18	19,123,093.00	-
TURISMO	4	6,963,081.00	37,477.00	200,000.00
TOTAL	209	341,633,214.18	309,219,460.00	261,742,562.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 377 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 AGO 2023

Que, mediante Memorandum Circular N°336-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de mayo de 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Tacna, autoriza a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°471 - BELLAVISTA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA - TACNA", con CUI N°2307889, debiéndose proseguir el trámite según lo normado en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Directivas de los Sistemas Administrativos del Estado.

Que, mediante Informe N°264-2023-GRI-SGE-ADRR/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 07 de junio de 2023, el Coordinador de Proyecto, remite el Plan de Trabajo para el año 2023, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°471 - BELLAVISTA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA - TACNA", con CUI N°2307889, a la Sub Gerencia de Estudios, y requiere su aprobación y/o evaluación, para la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Informe N°930-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, remite el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de que sea derivado a la Oficina Ejecutiva de Supervisión, para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Oficio N°2547-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 12 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Plan de Trabajo, a la Oficina Ejecutiva de Supervisión, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N°419-2023-GGR-OES-GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 13 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Plan de Trabajo del proyecto ya mencionado, a la Coordinadora de Evaluadores, para su revisión y evaluación, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Tacna, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de la norma legal vigente y directivas internas de la entidad, para el desarrollo de sus funciones.

Que, mediante Informe N°060-2023-GGR-OES-FDGT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de junio de 2023, la Coordinadora de Evaluadores, señala que cumpliendo con el Manual para la Ejecución de las Inversiones del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N°271-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, da la aprobación técnica al Plan de Trabajo 2023, con un presupuesto total que asciende a S/ 104,350.00 (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta 00/100 soles), de los cuales S/ 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos y con 00/100 soles), es para la elaboración el estudio definitivo, realizado por la Sub Gerencia de Estudios y S/ 24,850.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), para la revisión y evaluación del estudio definitivo realizado por la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Asimismo, da aprobación técnica al plazo de ejecución por 60 días calendarios.

Que, mediante Oficio N°2466-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 16 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, señala que, en mérito a la evaluación emitida por el Evaluador, considera PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo - 2023 del expediente técnico en mención, por el monto de S/ 104,350.00 (Ciento Cuatro Mil Trescientos Cincuenta 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendario, según los documentos de sustento. Cabe mencionar que en la elaboración del Expediente Técnico (Estudios), es por el monto de S/ 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos y con 00/100 soles), y con respecto a la evaluación del expediente técnico (Supervisión), es por el monto de S/ 24,850.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), por lo que recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°1035-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 28 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, con carácter de urgencia, se remita el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI), para la disponibilidad presupuestal e incorporación al PMI 2023 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 377-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 AGO 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°471 – BELLAVISTA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA – TACNA", con CUI N°2307889.

Que, mediante Oficio N°3108-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 17 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Incorporación como Inversión No Programada al PMI 2023, Asignación Presupuestal y Apertura de Meta, recomendando se derive a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Sub Gerencia de Presupuesto, para su atención.

Que, mediante Oficio N°095-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala: Que, dentro de las atribuciones que le competen, en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional del presente año y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.1 Directiva de la Ejecución Presupuestal, aprobado con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena programática y funcional:

PROGRAMA	0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA		
PROYECTO	2307889	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°471 – BELLAVISTA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA – TACNA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000001	EXPEDIENTE TÉCNICO
FTE. FTO.	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	15	FONCOR
MONTO	S/ 104,350.00	

Asimismo, remite el presente, para que dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se evalúe su incorporación en el Programa de Inversiones del año 2023 del Proyecto en mención, para la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Informe Técnico N°006-2023-GRPPAT-OPMI-IJCV/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio de 2023, el Especialista en Inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en sus conclusiones señala:

- De la revisión de los antecedentes presentados en la solicitud de incorporación, se establece que el Plan de Trabajo, para la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico, ha sido evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión, mediante Oficio N°2466-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA e Informe N°060-2023-GGR-OES-FDGT/GOB.REG.TACNA.
- En el Informe N°1035-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, adjunta como sustento al Plan de Trabajo y el Informe Técnico de la solicitud de incorporación, emitido por el Coordinador de Proyectos.
- Asimismo, se ha identificado que la inversión a incorporar se encuentra relacionada al "Servicio de Educación Inicial", con el indicador "Porcentaje de Unidades Productoras con el Servicio de Educación Inicial con Capacidad Instalada Inadecuada".
- Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión no prevista denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 – Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna" con CUI N°2307889, la cual se encuentra alineada a los objetivos de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, a los criterios de priorización del sector Educación, aprobados mediante Resolución Ministerial N°477-2022-MINEDU.
- De acuerdo al Oficio N°095-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Presupuesto da opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la incorporación al PMI 2023-2025, por el monto de S/104,350.00 soles, para la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 – Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna" con CUI N°2307889.
- Es importante precisar que producto del análisis realizado, se advierten gastos durante el año 2016 por S/ 27,446.16 soles, sin embargo, la Sub Gerencia de Estudios, mediante el Coordinador de Proyectos, señala no haber encontrado avance alguno al respecto.

Que, mediante Informe N°330-2023-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 31 de julio de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que, del análisis efectuado se depende el informe técnico, adjunto al presente y al amparo del artículo 19°, inciso 19.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se ha procedido a incorporar en calidad de Inversión No Prevista (INP) al PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Tacna el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 – Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna" con CUI N°2307889, y



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 377 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 AGO 2023

recomienda comunicar a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre dicha acción realizada, tomando acciones de acuerdo a sus funciones y responsabilidades en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Oficio N°2419-2023-OPMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha cierta de recepción 02 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional, las acciones realizadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en relación a la incorporación no prevista al PMI 2023 - 2025 de la inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 - Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna - Tacna" con CUI N°2307889.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Directiva N°001-2019-EF/63.01, donde se estipula:

- Artículo 16°.- Regula la aprobación del PMI señalando (...) 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente (...).
- Artículo 19° de la precitada Directiva, señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, éstas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento procedió a la correspondiente revisión de la documentación actuada y los aspectos formales en lo que respecta al requerimiento de incorporar en calidad de Inversión No Prevista (INP) al PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Tacna el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 - Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna - Tacna", precisando que es sustancial señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Gerencia no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Oficina Ejecutiva de Supervisión y Gerencia Regional de Infraestructura, siendo de absoluta responsabilidad de las áreas técnicas en mención.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N°1104-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas y conforme al Principio de Legalidad, y estando a los sendos informes técnicos, Opina: Aprobar e Incorporar la Inversión No Prevista (INP) al PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Tacna el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 - Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna - Tacna" con CUI N°2307889. En ese extremo, correspondería proceder con la formalización de la aprobación del citado acto administrativo, mediante la emisión de la Resolución respectiva.

Y de conformidad a lo dispuesto en Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 y sus modificatorias, al D.S.N°004-2019-JUS del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N°016-2022-CR-2022/CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el ROF institucional; y contando con la visación del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 377 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR E INCORPORAR la Inversión No Prevista (INP) al PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Tacna el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 - Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna - Tacna", con CUI N°2307889, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva para la Programación Multianual, que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°471 - Bellavista, Distrito Tacna, Provincia Tacna - Tacna", con CUI N°2307889		
ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES (ESTUDIOS)	S/ 79,500.00
2.6.81.31	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE (SUPERVISIÓN)	S/ 24,850.00
TOTAL		S/ 104,350.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
OPMI
GRAJ
Archivo